



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 070 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 28 MAY 2018

VISTO;

La Carta N° 019-2017-GRA-GRI/SGSLO/MPSENSM/CDCE-SO, Informe N° 010-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO, Carta N° 035-2017-GRA-GRI/SGSLO/MPSENSM/CDCE-SO, Informe N° 774-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO, Oficio N° 6097-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 11885-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 693 GRA/GG-GRI-SGO, Informe Técnico N° 02-2018-GRA/ADH-RO, Informe N° 066-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, Oficio N° 581-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3557-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4162 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Tres Mil Quinientos Veinte Seis (3,526) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO”**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución

del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 024-2014-GRA/GG-GRI** de fecha 06 de marzo de 2014, se aprueba el Expediente Técnico inicial del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 36,945,869.04** Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 127-2014-GRA/GG-GRI** de fecha 03 de setiembre de 2014, se aprueba la actualización de Costos de Mano de Obra del Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 37,541,799.48** Soles;

Que, mediante el resultado de la **Licitación Pública N° Proyec.002-2014-GRA/OIM-2014** (Primera convocatoria), se suscribe entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el **Consorcio SAN NICOLÁS**, el **Contrato N° 0147-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución del proyecto de inversión pública "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**", por un monto de **S/ 33,591,995.48** Soles;

Que, mediante **Contrato N° 0049-2015-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** de fecha 07 de mayo de 2015, se suscribe entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el **Consorcio LAS MERCEDES**, para la Supervisión de Obra, para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**", por un monto de **S/ 1,410,600.00** Soles y un plazo de 400 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 018-2015-GRA/GG-GRI** de fecha 03 de setiembre de 2014, aprueba el expediente técnico **PLAN DE CONTINGENCIA** para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO**", por un monto de **S/ 940,258.12** Soles;

Que, la **Resolución Directoral Regional N° 132-2015-GRA/GR-GG-ORADM** de fecha 22 de octubre de 2015, se decide **RESOLVER** el **CONTRATO N° 0147-2014-GRA-SEDECENTRAL-UPL**, para la contratación de la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO**



DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO", por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 168° del reglamento de contrataciones del Estado;

Que, con **ACTA de Conciliación N° 066-2015-CCY-A**, de fecha 27 de octubre de 2015, se suscribe entre el representante legal de Gobierno Regional Ayacucho **Sr. ABDUL FALCONI ROMANÍ** y el representante legal del Consorcio SAN NICOLÁS **Sr. RICARDO SUAREZ GUTIÉRREZ**, donde se acuerda dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 132-2015-GRA/GR-GG-ORADM**, con el propósito de reiniciar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado;

Que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2016-GRA/GR** de fecha 23 de marzo de 2016, se resuelve en su Artículo Primero.- **RESOLVER**, el **Contrato N° 0147-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** suscrito entre el **Consorcio SAN NICOLÁS**, por incumplimiento de las obligaciones esenciales atribuibles al contratista, por la causal establecida en el artículo 168, numeral 1, del Reglamento del Decreto Legislativo 1017, aplicable al presente caso;

Que, mediante **OFICIO N° 282-2016-GRA/GR-GG-ORAJ** de fecha 07 de junio de 2016, Director Regional – Of. Regional de Asesoría Jurídica, remite el **Acta de Conciliación N° 012-2016-CCEJATENEA** entre el contratista Consorcio SAN NICOLÁS y el Gobierno Regional Ayacucho, bajo los siguientes acuerdos: Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2016-GRA/GR del 23/03/2015 que dispone la resolución del contrato; Las partes acuerdan someter a peritaje técnico las observaciones formulada al expediente técnico por el contratista basado en Decreto Legislativo 1071. Décima tercera disposición complementaria;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 0047-2017-GRA/GR-GG** de fecha 21 de febrero de 2017, **RESUELVE** el **Contrato N° 147-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** suscrito con el Consorcio **SAN NICOLÁS**, conformado por **CHUNG & TONG INGENIEROS SAC** e **INCORP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC**, para la Contratación de la Ejecución de Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", por incumplimiento de los acuerdos conciliatorios N° 06 y 07, establecidos en el **Acta de Conciliación N° 012-2016-CCEJATENEA**, y aplicación del acuerdo total N° 17 del mismo; y demás fundamentos expuestas en la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 106-2017-GRA/GG-GRI** de 02 de junio de 2017, resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR**, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", por el monto total de **S/ 24,658,645.45** Soles, por la Modalidad de Ejecución de **Administración Directa**;

Que, mediante **Carta N° 019-2017-GRA-GRI/SGSLO/MPSENSM/CDCE-SO** de fecha 24 de noviembre de 2017, el Supervisor de Obra remite Expediente Técnico Inconcluso para su Evaluación;

Que, con **Informe N° 010-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO** de fecha 22 de diciembre de 2017, el Residente de Obra remite Levantamiento de Observaciones de Expediente Reformulado;



Que, mediante **Carta N° 035-2017-GRA-GRI/SGSLO/MPSENSM/CDCE-SO** de fecha 26 de diciembre de 2017, el Supervisor de Obra remite Expediente Técnico Modificado para su Evaluación, en la cual el Supervisor de Obra declara **CONFORME** para su Aprobación Resolutiva;

Que, con **Informe N° 774-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO** de fecha 30 de diciembre de 2017, el Residente de Obra remite Expediente Técnico Modificado para su Aprobación a la Sub Gerencia de Obras, el mismo que ha sido evaluado por parte de la Supervisión (a cargo del Ing. Carlos D. Carrasco Espinoza y equipo correspondiente), dando **CONFORMIDAD** para su respectiva Aprobación Resolutiva;

Que, mediante **Oficio N° 6097-2017-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 31 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Modificado para su Evaluación y Aprobación, mediante **Decreto N° 11885-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO**, por el monto de **S/ 47,855,489.88 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 693 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 02 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico Reformulado para que elabore el Formato N° 01 para el Registro de Variación en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe Técnico N° 02-2018-GRA/ADH-RO** de fecha 22 de mayo del 2018, el Residente de Obra remite Informe Técnico para registro de Variación en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 066-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO** de fecha 24 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra remite Informe Técnico del Expediente Técnico Reformulado para su registro a través del Banco de Inversiones, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**;

Que, mediante **Oficio N° 581-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 25 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante **Decreto N° 3557-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, por el monto de **S/ 47,855,489.88 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 4162 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25 de mayo de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 3557-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 22	EDUCACION.
PROGRAMA	: 016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.
SUB PROGRAMA	: 0035	PREVENCION DE DESASTRES.
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.
META	:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.
PRESUPUESTO	:	S/ 47,855,489.88 SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS y/o RECURSOS DETERMINADOS y/o RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO y/o RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

